



MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA GESTIÓN 2024-2028

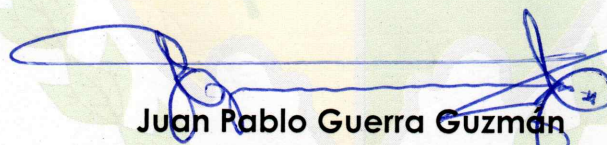


EL INFRASCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN, DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.

HACE CONSTAR:

Que en consideración al artículo 9 del Decreto No. 13-2013 del Congreso de la República, que se adiciona al artículo 17 al decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del presupuesto, en su inciso G que se refiere a informes de avances físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; en cuanto al inciso en mención, la Municipalidad de Camotán, Chiquimula, **NO CUENTA** con programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsables.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extendiendo, sello y firma la presente en una hoja membretada tamaño carta, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



Juan Pablo Guerra Guzmán
Director Municipal de Planificación.
Municipalidad de Camotán, Chiquimula.

